

RESOLUCIÓN N°: 3476/26.-

Ramallo, 23 de julio de 2026.-

VISTO:

Que luego de la elevación de la nomina por parte del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 23/26, este Honorable Concejo Deliberante dio inicio el **Expediente N° 4092-29448/26**, denominado **"Mayores Contribuyentes 2006"**, a efectos de que los integrantes del Cuerpo Legislativo verifiquen que los inscriptos incluidos en dicha nómina cumplan con los requisitos exigidos por el Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), en sus Artículos 6º, 7º y 93; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 28 obra, agregada la nota remitida al **Director de Tributos de la Municipalidad de Ramallo** en fecha 7 de Julio de 2006, habiendo sido respondida la misma mediante Nota obrada Fs. 40/41 de fecha 20 de Julio de 2006;

Que a Fs. 30 obra, agregada la nota remitida a la **Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo** en fecha 7 de Julio de 2026, habiendo sido respondida la misma mediante Nota obrante a Fs. 39 de fecha 13 de Julio de 2026

Que a Fs. 26 obra, agregada la nota remitida a la **Dirección de Personal de la Municipalidad de Ramallo** en fecha 7 de Julio de 2028, habiendo sido respondida la misma mediante Nota obrante a Fs. 36 de fecha 8 de Julio de 2026;

Que a Fs. 34 obra, agregada la nota remitida a la **Dirección de Personal del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"** en fecha 7 de Julio de 2008, habiendo sido respondida la misma mediante Nota obrante a Fs. 37 de fecha 8 de Julio de 2006;

Que a Fs. 11 obra agregada la nota remitida a la **Dirección de Compras del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"** en fecha 7 de Julio de 2026, habiendo sido respondida la misma mediante Nota obrante a Fs. 38 de fecha 13 de julio de 2026;

Que conforme lo mencionado en los anteriores considerandos, en el citado Expediente N° 4092-29448/26, se reunió la información necesaria para cumplir con el mencionado control de legalidad;

Que de la información suministrada por las distintas áreas de la Municipalidad y el Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", DIEZ (10) de los postulantes a mayores contribuyentes no reunirían los requisitos necesarios u ostentarían inhabilidades para ser Mayores Contribuyentes;

Que dado el número significativo de postulantes que no reúnen las condiciones para ser mayores contribuyentes y a los fines de salvaguardar el funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes es que este Cuerpo considera necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal complete la nómina en el número necesario para llegar a doble del número de Concejales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal completar de oficio la nómina de **Mayores Contribuyentes** en un número de **DIEZ (10)** dado que han surgido inhabilidades en esa cantidad respecto de la nómina elevada mediante Nota N° 23-26 del Departamento Ejecutivo Municipal, todo ello, de conformidad a lo actuado en **Expediente N° 4092-29448/26**, denominado **"Mayores Contribuyentes 2026"**.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase junto a la presente el **Expediente N°: 4092-29448/26**, denominada **"Mayores Contribuyentes 2026"**, a fines de poder constatar las circunstancias mencionadas.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2026.

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE